



3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2025-9862 *Anuncio del expediente de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales en polígono industrial de Heras, 303, y del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el procedimiento.*

El Ayuntamiento Pleno de Medio Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2025, acordó, entre otros asuntos, la aprobación definitiva del expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto por subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles patrimoniales, así como el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el procedimiento.

"INMUEBLE 1.- LOTE 1.

FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MEDIO CUDEYO-SOLARES. Finca 25.938, Tomo 1856, Libro 2, Folio 94.

URBANA. PARCELA NÚMERO SEIS-14-1. Parcela urbana sita en el polígono Industrial de Heras, situada en la Costa Sur de la Ría de Tijero, interior de la Bahía de Santander, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, se corresponde con la parte Norte de la parcela catastral 5554302VP3055S, correspondiente a parte del 10% del aprovechamiento medio del plan parcial del polígono industrial de Heras, y con número de parcela del plan parcial 303, con una superficie de quince mil cuarenta y seis metros cuadrados -15046 m²-, que linda: al Norte, viario interior del polígono; Sur, resto de finca matriz; Este, parcela 5554301VP3055S; y Oeste, viario interior del polígono. Se le asigna una cuota de participación en el valor total de la urbanización de que forma parte del 6,90 por ciento. Se forma por SEGREGACIÓN de la finca número 22600, inscrita en el Folio 193, del Libro 151, Tomo 1574, inscripción 1ª. Referencia Catastral de la finca matriz: 5554302VP3055S0001ZW.

TITULAR: AYUNTAMIENTO MEDIO CUDEYO.

C.I.F.: P3904200G.

Título: Cesión.

Naturaleza del Derecho: Propiedad.

Participación: PLENO DOMINIO.

Inscripción: 1ª de 07/09/2023.

CARGAS: NO hay cargas registradas.

DESCRIPCIÓN CATASTRAL, REF. CATASTRAL: 5554303VP3055S0000YQ.

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE:

Localización: PL INDUSTRIAL HERAS 303 Suelo MEDIO CUDEYO (CANTABRIA).

Clase: Urbano.

Uso principal: Suelo sin edif.

CVE-2025-9862



Titularidad: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Superficie gráfica: 15.046 m2.

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES.

Ref. Catastral: 5554301VP3055S0001SW.

Ref. Catastral: 5554302VP3055S0001ZW.

VALORACIÓN: Parcela nº 1 (LOTE 1): DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE euros (2.557.820,00 €) más IVA.

INMUEBLE 2.- LOTE 2.

FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MEDIO CUDEYO-SOLARES Finca Nº 25939 – Tomo 1856, Libro 2, Folio 94.

URBANA. PARCELA NÚMERO SEIS-14-2. Parcela urbana sita en el polígono Industrial de Heras, situada en la Costa Sur de la Ría de Tijero, interior de la Bahía de Santander, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, se corresponde con la parte suroeste de la parcela catastral 5554302VP3055S, correspondiente a parte del 10% del aprovechamiento medio del plan parcial del polígono industrial de Heras, y con número de parcelas del plan parcial 276 a 285, con una superficie de cinco mil doscientos trece metros cuadrados -5213 m2-, que linda: al Norte, resto de finca matriz; Sur, parcelas 5553404VP3055S, 5553405VP3055S, 5553406VP3055S, 5553407VP3055S, 5553408VP3055S, 5553409VP3055S, 5553410VP3055S, 5553411VP3055S, 5553412VP3055S y 5553413VP3055S; Este, parcela segregada y descrita bajo el número 25940 de finca; y Oeste, viario interior. Se le asigna una cuota de participación en el valor total de la urbanización de que forma parte del 2,39 por ciento. Se forma por SEGREGACIÓN de la finca número 22600, inscrita en el Folio 193, del Libro 151, Tomo 1574, inscripción 1ª. Referencia Catastral de la finca matriz: 5554302VP3055S0001ZW.

TITULAR: AYUNTAMIENTO MEDIO CUDEYO.

C.I.F.: P3904200G.

Título: Cesión.

Naturaleza del Derecho: Propiedad.

Participación: PLENO DOMINIO.

Inscripción: 1ª de 07/09/2023.

CARGAS: NO hay cargas registradas.

DESCRIPCIÓN CATASTRAL. REF. CATASTRAL: 5553414VP3055S0000IQ.

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE:

Localización: PL INDUSTRIAL HERAS 273 Suelo MEDIO CUDEYO (CANTABRIA).

Clase: Urbano.

Uso principal: Suelo sin edif.

Titularidad: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Superficie gráfica: 5.228 m2.



RELACION DE PARCELAS COLINDANTES.

Ref. Catastral: 5553415VP3055S0001KW.

Ref. Catastral: 5554302VP3055S0001ZW.

Ref. Catastral: 5553413VP3055S0001MW.

Ref. Catastral: 5553412VP3055S0001FW.

Ref. Catastral: 5553411VP3055S0001TW.

Ref. Catastral: 5553410VP2055S0001LW.

Ref. Catastral: 5553409VP3055S0001FW.

Ref. Catastral: 5553408VP3055S0001TW.

Ref. Catastral: 5553407VP3055S0001LW.

Ref. Catastral: 5553406VP3055S0001PW.

Ref. Catastral: 5553405VP3055S0001QW.

Ref. Catastral: 5553404VP3055S0001GW.

Ref. Catastral: 5553403VP3055S0001YW.

VALORACION: Parcela nº 2 (LOTE 2): OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA euros (888.760,00 €) más IVA".

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://mediocudeyo.es>], así como en las dependencias municipales, servicio de Secretaría Municipal.

Contra el Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdecilla, 20 de noviembre de 2025.

La alcaldesa,

María Higuera Cobo.

2025/9862

CVE-2025-9862